Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 28 de marzo 2025

Informe de supervisión correspondiente al mes de febrero del año 2025, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

1. Información del Supervisor

Grado	Intendente Jefe
Nombre y apellidos	Fausto Ortiz Ramos
Cedula de ciudadanía	15876748
Cargo en la dependencia	Almacenista de Armamento
Unidad de dependencia	MEBOG
Correo electrónico	fausto. Ortiz@*correo. policia. gov. co*
Teléfono	3004039655

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Subasta -008-2024			
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA			
Contrato No.	**103-1-24**			
Unidad	Policía Metropolitana de Bogotá			
Objeto	LA ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ –C.I. 2363- 2023".			
Valor Inicial	**$ 166.600.000,00**			
Valor Adición	No aplica			
Valor Total	**$ 166.600.000,00**			
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
20-01-2024	**18-10-2024**		**20-01-2024**	
Aplica Acta de inicio	**SI**	**x**	**NO**	
Fecha de Acta de inicio	**18-10-2024**			

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
NELSON VARÒN RAMÌREZ	79210667	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.	900.748.210-6

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
18024	2024-05-15	$ 385.988.103,85

07 ABR 2025

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
120024	2024-10-07	$166.600.000,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. **Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)**

De conformidad con la Ley colombiana, **1.** Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" (Adicionado por Decreto 2192 de 2023). **2.** Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Adicionado por Decreto 2245 de 2023).**3**. Decreto 1496 de 2018 "por el cual se adopta el sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos y se dictan disposiciones en materia de seguridad química". **4.** Resolución 773 de 2021. **5**. Ley 80de 1993 (Modificado por la ley 2294 de 2023). **6.** Decreto 2192 de 2023- Gestor Normativo. **7.** Adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones" NOTA: PLAN NCIONAL DE NEGOCIOS VERDES (tener en cuenta los ellos verdes en los factores habilitantes). El contratista deberá presentar documento expedido por el representante legal en la cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad aplicable a las actividades a desarrollar para el presente contrato, realizando énfasis en el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto 1076 del 2015 "por medio del cual Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible" **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**: **1.** Para para la recepción de los forros para chalecos antibalas nivel de protección IIIA, el contratista deberá entregar los informes de resultados balísticos e informes de resultados de evaluación ILE emitidos por parte del grupo control de calidad, atendiendo las condiciones de orden técnico estandarizadas en la norma técnica NTMD 0028 –A9 y la guía técnica del ministerio de defensa nacional GTMD 0004, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" actualización vigente. **2.** Presentar descripción del contrato de compraventa: información contractual, alcance, actividades a ejecutar o intervenir, localización entre otra información inherente y especifica. **3.** Control y seguimiento a los cambios que se genere en el desarrollo del contrato de compraventa. **4.** Control y seguimiento a los recursos humanos, roles actuaciones y responsabilidades adquiridas. **5.** Control y seguimiento a la infraestructura, herramientas insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Control y seguimiento al ambiente para realizar la operación de los procesos. **7**. Recursos o equipos de seguimiento y medición: determinar la metodología para el seguimiento, medición, control de las mediciones y los equipos utilizados. **8.** Control y seguimiento de las comunicaciones internas, externas y con el cliente. **9**. Control identificación y seguimiento a toda la información documental. **10.** Planificación y control de la cuenta los recursos necesarios para lograr el objetivo contractual y garantizara la conformidad de estos. **11**. Identificación de los requisitos legales y como se determinar la forma de cumplimiento de estos y como se hará seguimiento al cumplimiento de dichos requisitos legales. 12. Conocer los requisitos de los productos y servicios y los que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Control y seguimiento de proveedores, plan de adquisiciones en el proyecto y conformidad de estos. **14**. Control de la ejecución de las actividades, programa, liberación y aceptación. 15. Control y seguimiento a las salidas no conformes. 16. Establecimientos de auditorías internas. 17. Plan de inspección y ensayo, donde se identifique las pruebas, control y medición de las actividades a realizar.

El día 16/12/2024, mediante correo sin número, el contratista envía documentación en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a la supervisión la cual es anexada al informe de supervisión del mes de diciembre.

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Para la recepción de los forros para chalecos antibalas nivel de protección IIIA, el contratista deberá entregar los informes de resultados balísticos e informes de resultados de evaluación ILE emitidos por parte del grupo control de calidad, atendiendo las condiciones de orden técnico estandarizadas en la norma técnica NTMD 0028 –A9 y la guía técnica del ministerio de defensa nacional GTMD 0004, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" actualización vigente	X		GS-2024-038356-DILOF, envía a la supervisión el informe de resultados ILES del 2% anexando las actas 1501 y 1502. comunicado oficial GS-2025-001571-MEBOG, el Grupo de Control de Calidad (GUCAL), emite los resultados del ILES 100% del producto terminado de los forros, anexando las acta ILED 0004 masculino y ILE 0005 femenino.
2. Presentar descripción del contrato de compraventa: información contractual, alcance, actividades a ejecutar o intervenir, localización entre otra información inherente y especifica	X		Informe de supervision mes de octubre, diciembre.
3. Control y seguimiento a los cambios que se genere en el desarrollo del contrato de compraventa.	X		GS-2024-653938-MEBOG Solicitud Prorroga 1 radicado a Forpo C.O 103-1-24. GS-2024-689490-MEBOG Solicitud Prorroga 2 radicado a Forpo C.O 103-1-24.
4. Control y seguimiento a los recursos humanos, roles actuaciones y responsabilidades adquiridas.	X		Certificacion de pagos y aportes al Sistema seguridad social y para fiscales por parte del contratista
5. Control y seguimiento a la infraestructura, herramientas insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	X		Informe de visita de la supervision al contratista se informo mediante comunicado oficial GS-2024-677582-MEBOG
6. Control y seguimiento al ambiente para realizar la operación de los procesos.	X		Verificacion del Sistema de gestion de la seguridad, salud y en el trabajo
7. Recursos o equipos de seguimiento y medición: determinar la metodología para el seguimiento, medición, control de las mediciones y los equipos utilizados.	X		Informe de visita de la supervision al contratista se informo mediante comunicado oficial GS-2024-677582-MEBOG
8. Control y seguimiento de las comunicaciones internas, externas y con el cliente.	X		Informe de supervision mes de octubre, diciembre.
9. Control identificación y seguimiento a toda la información documental.	X		Acta de constancia recibo a satisfaction de bienes o servicios cuando se recibieron los bienes el 20/01/2025
10. Planificación y control de la cuenta los recursos necesarios para lograr el objetivo contractual y garantizara la conformidad de estos.	X		Informe de visita de la supervision al contratista se informo mediante comunicado oficial GS-2024-677582-MEBOG
11. Identificación de los requisitos legales y como se determinar la forma de cumplimiento de estos y como se hará seguimiento al cumplimiento de dichos requisitos legales.	X		
12. Conocer los requisitos de los productos y servicios y los que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	X		Verificacion de las fichas técnica y los resultados de los ILE 2 y 100%.
13. Control y seguimiento de proveedores, plan de adquisiciones en el proyecto y conformidad de estos.	X		

14. Control de la ejecución de las actividades, programa, liberación y aceptación.	X		
15. Control y seguimiento a las salidas no conformes.	X		
16. Establecimientos de auditorías internas.	X		
17. Plan de inspección y ensayo, donde se identifique las pruebas, control y medición de las actividades a realizar.	X		Grupo de control de calidad con la toma de muestreo de los ILES 2 y 100%.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

El día 20/01/2025, el contratista realiza la entrega correspondiente a 1006 forros de chalecos antibalas de uso masculino y femenino del contrato compraventa 103-1-24, quedando plasmado en el acta de recepción de bienes No. 010632 de así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	10	1258810	$ 162.040.00	$1.620.400.00
2	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	44	1258810	$ 162.040.00	$7.129.760.00
3	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	34	1258810	$ 162.040.00	$ 5.509.360.00
4	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	12	1258810	$ 162.040.00	$ 1.944.480.00
5	FORROS MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	317	1258810	$ 166.000.00	$ 52.622.000,00
6	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	453	1258810	$ 166.000.00	$ 75.198.000,00
7	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	90	1258810	$ 166.000.00	$ 14.940.000,00
8	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	46	1258810	$ 166.000.00	$ 7.636.000,00
		TOTAL		**$166.600.000,00**	

El día 24 de febrero del 2025, mediante correo electrónico el contratista, realiza la nota de crédito con la relación a la factura FE 236 emitida el día 20 de enero del 2025, por un valor de 11 centavos.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

El día 20/01/2025, la supervisión realiza la recepción de bienes No. 010632 de correspondiente a 1006 forros de chalecos antibalas de uso masculino y femenino del contrato compraventa 103-1-24 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	10	1258810	$ 162.040.00	$1.620.400.00
2	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	44	1258810	$ 162.040.00	$7.129.760.00
3	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	34	1258810	$ 162.040.00	$ 5.509.360.00
4	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	12	1258810	$ 162.040.00	$ 1.944.480.00
5	FORROS MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	317	1258810	$ 166.000.00	$ 52.622.000,00

6	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	453	1258810	$ 166.000.00	$ 75.198.000,00
7	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	90	1258810	$ 166.000.00	$ 14.940.000,00
8	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	46	1258810	$ 166.000.00	$ 7.636.000,00
TOTAL		**1006**		**$166.600.000,00**	

El día 20/01/2025, la supervisión realiza la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios de los bienes que se relacionan en el acta recepción de bienes No. 010632 de correspondiente a 1006 forros de chalecos antibalas de uso masculino y femenino del contrato compraventa 103-1-24 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC T XS	10	1258810	$ 162.040.00	$1.620.400.00
2	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TS	44	1258810	$ 162.040.00	$7.129.760.00
3	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TM	34	1258810	$ 162.040.00	$ 5.509.360.00
4	FORROS CHALECO FEMENINO NIVEL IIIA PNC TL	12	1258810	$ 162.040.00	$ 1.944.480.00
5	FORROS MASCULINO AZUL NIVEL IIIA PNC TS	317	1258810	$ 166.000.00	$ 52.622.000,00
6	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TM	453	1258810	$ 166.000.00	$ 75.198.000,00
7	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TL	90	1258810	$ 166.000.00	$ 14.940.000,00
8	FORROS MASCULINO MOLLE NIVEL IIIA PNC TXL	46	1258810	$ 166.000.00	$ 7.636.000,00
		TOTAL		**$166.600.000,00**	

El día 10 de febrero del 2025, mediante ACTA DE ENTREGA DE BIENES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 001-2025, el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, hace entrega al almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bogotá, de los 1006 Forros para chalecos antibalas de uso masculino y femenino Nivel IIIA.

El día 24 de febrero del 2025, mediante correo electrónico la supervisión solicita al contratista, realice la una nota de crédito con la relación a la factura FE 236 emitida el día 20 de enero del 2025, por un valor de 11 centavos.

El día 24 de febrero del 2025, la supervisión realiza la radicación de los documentos en el fondo Rotatorio de la Policía Nacional, para el pago de la factura FE. 236.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

No aplica

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	----------	----------
Correctivo	----------	----------
Preventivo y Correctivo	----------	----------

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

No aplica

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo con el contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

El supervisor manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas

ANEXO TÉCNICO DE FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

DILOF – GARMA/2024 NTMD-0028-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA MASCULINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Cumple	No Cumple
1	**FORRO PARA PANELES BALÍSTICOS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO)		
2	**TELA DEL FORRO** Debe ser tipo VI, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9	[redacted]	
3	**FORRO EXTERNO** Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul). Se requiere que el chaleco sea diseñado de tal forma que garantice la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICÍA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del	[redacted]	

chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.

El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.

El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser DILOF – GARMA/2024 NTMD-0028-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA Página 2 de 12 No. REQUERIMIENTO TÉCNICO CUMPLE NO CUMPLE confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.

Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimientos que se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.

Características de los accesorios del forro externo. Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.

3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1,

Hilos y Costuras. Deben ser de conformidad a los numerales 3.2.6, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Costuras. Deben ser simétricas, uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm

	debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872. **Sistema molle:** El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm. **Opcional**. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.		
4	**BOLSILLOS PARA PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA (NIVEL III o IV)** De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos en la parte interna (forro del chaleco frontal y posterior a la altura del pecho y espalda), con cierre adhesivo para alojar placas balísticas nivel III o IV. Los bolsillos en mención deben permitir el ajuste de las placas para evitar que éstas se desplacen con el movimiento.	[redacted]	
5	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.12 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así; El bordado debe llevar la palabra "POLICIA" bordada en hilo, las letras deben ser conforme a las dimensiones establecidas en el numeral 3.2.9 de la norma NTMD 0028-A9. **BORDADO DELANTERO.** Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.  *Imagen ilustrativa bordado delantero forro color azul* **BORDADO ESPALDA.** Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.  *Imagen ilustrativa bordado espalda forro color azul*	[redacted]	

	Escala Pantone hilo de bordar; **Forro color verde;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) **Forro color negro;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) **MÉTODO DE EVALUACIÓN** DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja. **Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.									
6	**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN** En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro, deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire, debe cumplir con los parámetros y características descritas en el numeral 3.2.3 de la NTMD 0028-A9	[redacted]								
7	**COLOR** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas: • **VERDE POLICIA:** el color debe ser verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. 	Color	L*	a*	B*	DEcmc				
---	---	---	---	---						
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	 • **AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro, utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: 	Color	L*	a*	B*	DEcmc
---	---	---	---	---						
Azul Oscuro Policía	15.30	0.07	-4.15	<1.2	 • **NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216 actualización vigente	[redacted]				

	<table><tr><td>Color</td><td>L*</td><td>a*</td><td>B*</td><td>DEcmc</td></tr><tr><td>Negro</td><td>18.2</td><td>0.17</td><td>-1.4</td><td><1.5</td></tr></table> **Nota:** El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
8	**COMPATIBILIDAD** Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 4 y 5 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS". Cada panel balístico nivel IIIA, debe quedar ajustado sobre la medida dentro del forro, para evitar movimientos y el desplazamiento dentro del mismo.	[redacted]	
9	**TALLAS** El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas: <table><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>S</td><td>35%</td></tr><tr><td>M</td><td>50%</td></tr><tr><td>L</td><td>10%</td></tr><tr><td>XL</td><td>05%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100%</td></tr></table> Los forros deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas en la tabla 1 y 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 de los paneles balísticos para cada talla, con el propósito de evitar incompatibilidades al momento de alojar cada panel. Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	[redacted]	
10	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los forros, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	[redacted]	
11	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los forros tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	[redacted]	
12	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los forros son de nueva producción, que no son repotenciados ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	[redacted]	
13	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta:	[redacted]	

	Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los forros para los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A3. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente. **Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras. Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear		

los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 a 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado	No se requieren certificado de conformidad
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

2.1.Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco, las costuras, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3.

2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 9 con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5 "Color" del presente anexo técnico.

2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028- A9 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.11 y 5.12 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.6 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3 forro externo "costuras", del presente documento técnico. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO

	Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales, los forros objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los forros. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
15	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS DE EMPAQUE:** Los forros deben ser empacados en cajas de cartón que permitan el transporte y soporten el peso de máximo diez (10) forros por caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido. Rotulado cuerpo del chaleco. Las dos caras internas de la tela exterior del chaleco deben llevar una etiqueta tejida o estampada en material impermeable, mínimo de 120 mm de ancho por 140 mm de largo, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.3 de la NTMD 0028-A9. **Nota:** en el rotulado del cuerpo del chaleco no aplica el número de serie.	[redacted]	
16	**PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** Del total del lote de forros a entregar, se seleccionarán cinco unidades por cada talla (5 talla S, 5 talla M, 5 talla L y 5 talla XL), a los cuales se les colocaran los paneles balísticos correspondientes; estos deben ingresar y quedar insertos en los forros de forma natural, sin que queden arrugados o doblados. En los forros que se evidencie cualquier disconformidad o que no alojen de manera natural los paneles balísticos y que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los forros que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica de los bienes que componen cada entrega. El supervisor del contrato, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad, ente certificador y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.	[redacted]	

	DECLARACIONES DE CONFORMIDAD Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los forros, mediante las cuales se declare la información más adelante relacionada, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, así: 1. Que el material de la tela de los forros ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. 2. Que el material de la tela Malla Tipo Spacer ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en el numeral 3.2.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9 (Anexar los informes de resultados). 3. Que la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (externo) de los chalecos balístico es de mínimo tres (03) años, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento. 4. Que los forros externos a entregar son compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO ANTIBALAS. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad contemplan informes de resultados satisfactorios emitidos por parte de un laboratorio que cuente con los métodos de ensayo descritos para tal fin. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los forros a entregar, serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **TALLAJE** El supervisor del contrato, debe verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 7 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato		
17	**IMAGEN ILUSTRATIVA**  *Imagen Ilustrativa forro parte delantera*		



Imagen Ilustrativa forro parte trasero

ANEXO TÉCNICO DE FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

DILOF – GARMA/2024 - FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Cumple	No Cumple
1	**FORRO PEXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS DE USO FEMENINO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO)., de conformidad al numeral 231 tipo de chaleco – Chaleco femenino. (ver tabla 3 y 4).	[redacted]	
2	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO** Debe ser tipo VI, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9	[redacted]	
3	**FORRO EXTERNO** El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación especifica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.	[redacted]	

Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm

Opcional; de acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

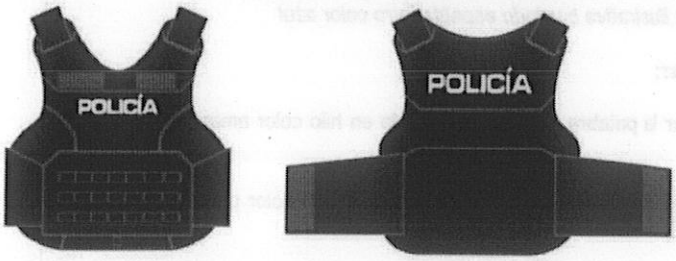
Hilos y costuras. Deben ser de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Costuras. Deben ser simétricas, uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

Imagen de referencia



Delantero *Espalda*

Opcional, debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICÍA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.

4	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO EXTERNO:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así; El bordado debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto para el bordado delantero, mínimo 50 mm para el bordado trasero y un ancho proporcional a dicha altura (la altura incluye la tilde "í"). **BORDADO DELANTERO.** Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.  *Imagen ilustrativa bordado delantero forro color azul* **BORDADO ESPALDA.** Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.  *Imagen ilustrativa bordado espalda forro color azul* **Escala Pantone hilo de bordar;** **Forro color verde;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) **Forro color negro;** debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) **MÉTODO DE EVALUACIÓN** DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la		

	muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja. **Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
5	**COLOR** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas: • **VERDE POLICIA:** el color debe ser verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. Color: Verde Policía — L*: 25 — a*: -1.0 — B*: 6.0 — DE cmc: <1.2 • **AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro, utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: Color: Azul Oscuro Policía — L*: 15.30 — a*: 0.07 — B*: -4.15 — DE cmc: <1.2 • **NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216 actualización vigente Color: Negro — L*: 18.2 — a*: 0.17 — B*: -1.4 — DE cmc: <1.5		
6	**COMPATIBILIDAD** Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS". Cada panel balístico nivel IIIA, debe quedar ajustado sobre la medida dentro del forro, para evitar movimientos y el desplazamiento dentro del mismo.		
7	**TALLAS** El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas: **TALLA** / **CANTIDAD** **XS** — 10% **S** — 44% **M** — 34% **L** — 12% **TOTAL** — **100%** **Nota**: Los forros externos deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las tallas y medidas descritas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, con el propósito de evitar		

	deformaciones por incompatibilidades al momento de alojar cada panel o desplazamientos internos de los paneles. En caso de que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
8	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los forros, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	[redacted]	
9	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los forros tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	[redacted]	
10	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los forros son de nueva producción, que no son repotenciados ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites	[redacted]	
11	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los forros para los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	[redacted]	
12	**1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A3. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunión de coordinación**., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.	[redacted]	

	Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente. **Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras. Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote. Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. 3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados. 3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado. **Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **3.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:		

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 a 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado	No se requieren certificado de conformidad
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

2.1.Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco, las costuras, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3.

2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 9 con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5 "Color" del presente anexo técnico.

2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028- A9 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.11 y 5.12 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.2 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3 forro externo "costuras", del presente documento técnico. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.
Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo.

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales, los forros objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los forros.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

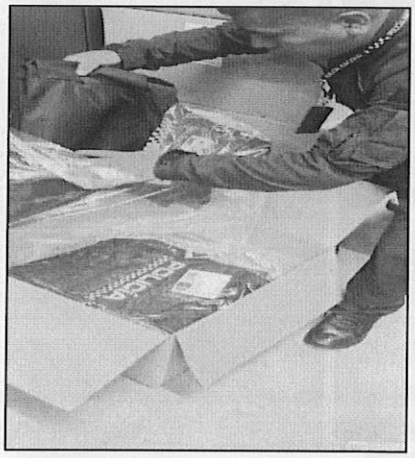
13	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS DE EMPAQUE:** Los forros deben ser empacados en cajas de cartón que permitan el transporte y soporten el peso de máximo diez (10) forros por caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido. Rotulado cuerpo del chaleco. Las dos caras internas de la tela exterior del chaleco deben llevar una etiqueta tejida o estampada en material impermeable, mínimo de 120 mm de ancho por 140 mm de largo, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.3 de la NTMD 0028-A9. **Nota:** en el rotulado del cuerpo del chaleco no aplica el número de serie.		
14	**PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** Del total del lote de forros a entregar, se seleccionarán cinco unidades por cada talla (5 talla S, 5 talla M, 5 talla L y 5 talla XL), a los cuales se les colocaran los paneles balísticos correspondientes; estos deben ingresar y quedar insertos en los forros de forma natural, sin que queden arrugados o doblados. En los forros que se evidencie cualquier disconformidad o que no alojen de manera natural los paneles balísticos y que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los forros que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica de los bienes que componen cada entrega. El supervisor del contrato, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad, ente certificador y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los forros, mediante las cuales se declare la información más adelante relacionada, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, así: 1. Que el material de la tela de los forros ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. 2. Que el material de la tela Malla Tipo Spacer ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en el numeral 3.2.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9 (Anexar los informes de resultados). 3. Que la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (externo) de los chalecos balístico es de mínimo tres (03) años, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento. 4. Que los forros externos a entregar son compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO ANTIBALAS.		

	Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad contemplan informes de resultados satisfactorios emitidos por parte de un laboratorio que cuente con los métodos de ensayo descritos para tal fin. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los forros a entregar, serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **TALLAJE** El supervisor del contrato, debe verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 7 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato		

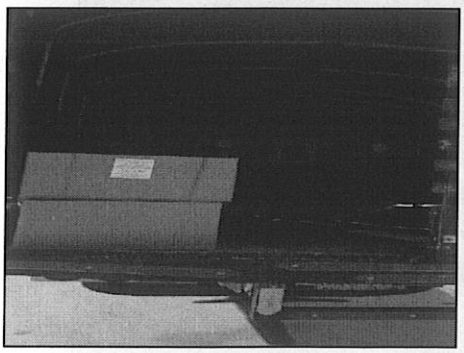
5.5 Registro Fotográfico

El 20 de enero del 2025 se realiza la recepción de los forros de chalecos balísticos por parte de la supervisión, verificando empaque, rotulo, identificación.

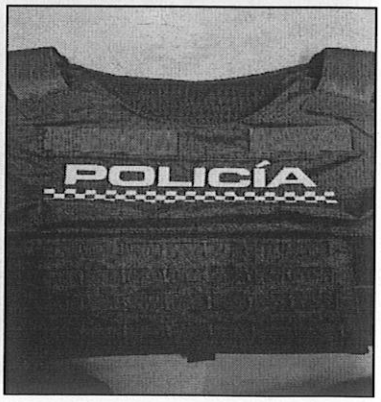




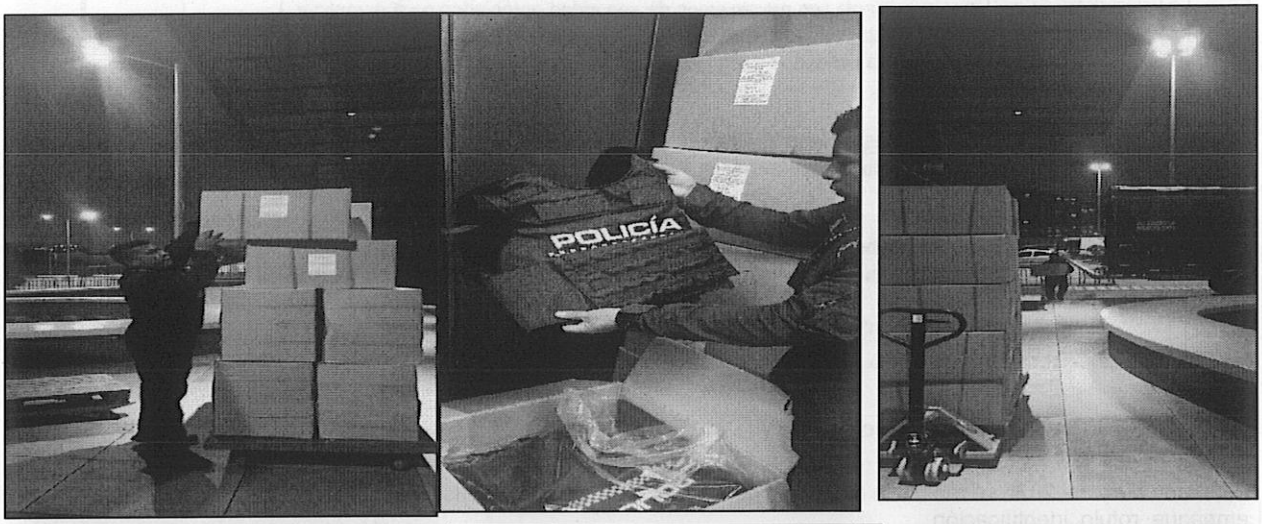








Se efectúa la verificación de la identificación de los forros de los chalecos, por parte de la supervisión como el empaque y cartilla. se recibió de acuerdo a las especificaciones, términos y condiciones solicitadas, conforme al citado contrato.







6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	**Descripción**	**No. Factura**	**Valor**	**Fecha - recibo a satisfacción**	**Valor acta -recibo a satisfacción**
1	ADQUISICION DE FORROS PARA CHALECOS NIVEL III	FE - 236	$ 166.600.000,00	20/01/2025	$ 166.600.000,00

Año	**Mes de Pago**	**No. Factura pagada**	**Valor**	**Valor amortizado por concepto de anticipo**	**Porcentaje del anticipo (%)**
2025	FEBRERO	----------	$ 0,00	$ 0,00	%0,00
TOTAL			$ 0,00	$ 0,00	%0,00
SALDO			**$ 166.600.000,00**	$ 0,00	%0,00

7. Porcentajes de Ejecución

Concepto	**Fecha**	**Porcentaje de ejecución**
Porcentaje de ejecución física	**28/02/2025**	%100,00
Porcentaje de ejecución presupuestal	**28/02/2025**	% 0,00

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		El contratista hace entrega de la certificación de pagos y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	**No.**	**fecha**	**valor**	**Tiempo**	**Observaciones**
Adición	---------	----------	---------	----------	----------
Prorroga	1	18/12/2024	_____	13 días	Solicitud viabilidad de prórroga 1 GS-2024-653938-MEBOG ampliando plazo de ejecución hasta el 31/12/2024
Prorroga	2	31/12/2024	_____	20 días	Solicitud viabilidad de prórroga 2 GS2024-68972MEBOG hasta el 20/01/2024
Modificación	---------	----------	---------	----------	----------
Suspensión	---------	----------	---------	----------	----------
Reinicio	---------	----------	---------	----------	----------
Aclaratoria	---------	----------	---------	----------	----------

Otros	---	---	---	---	---

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO		14-44-101220461	08/10/2024	$141,610,000.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	30	$ 49.980.000,00	03/10/2024	05/12/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	$ 83.300.000,00	03/10/2024	05/12/2024
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	$ 8.330.000,00	03/10/2024	05/12/2024
Predios Laborales y Operacionales	----- --	---	---	---
Calidad y correcto funcionamiento	----- --	---	---	---

Información de Pólizas Prórroga 1

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO		14-44-101222267 anexo 1	08/10/2024	$141,610,000.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	30	$ 49.980.000,00	03/10/2024	31/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	$ 83.300.000,00	03/10/2024	31/12/2025
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	$ 8.330.000,00	03/10/2024	31/12/2027
Predios Laborales y Operacionales	-------	---	---	---
Calidad y correcto funcionamiento	-------	---	---	---

Información de Pólizas Prórroga 2

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO		14-44-101222267 anexo 2	08/10/2024	$141,610,000.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	30	$ 49.980.000,00	03/10/2024	31/12/2024

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	$ 83.300.000,00	03/10/2024	31/12/2026
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	$ 8.330.000,00	03/10/2024	31/12/2028
Predios Laborales y Operacionales	-------	----------	----------	----------
Calidad y correcto funcionamiento	-------	----------	----------	----------

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

1. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	----------
Motivo de presunto incumplimiento	----------
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	----------
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	----------
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	----------
Estado a la fecha	----------

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de esta, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

La supervisión realizo la recepción y recibo a satisfacción de los bienes (1006) forros para chalecos antibalas de uso masculino y femenino de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas, el día 20 de enero del 2025.

Anexos:

- Acta No. 001-2025 ENTREGA DE BIENES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS emitida por Fondo Rotatorio Policía Nacional con relación al contrato compraventa No 103-1-24.

- Correo electrónico de fecha 24/02/2025 donde el contratista realiza nota de crédito con relación a la factura FE. 236 por un valor de 11 centavos.



Intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
supervisor
C.C. 15876748

07 ABR 2025

FECHA: 10-02-2025 **No.** 001-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-".

No CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-2024	**NOMBRE DEL CONTRATISA:** GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
CARGO C.I.: MEBOG2363-23	**FECHA RECEPCIÓN:** El día 20 de enero de 2025, se recepcionaron los siguientes bienes, según acta de recepción de bienes de la Metropolitana de Bogotá, con número de acta 010632.

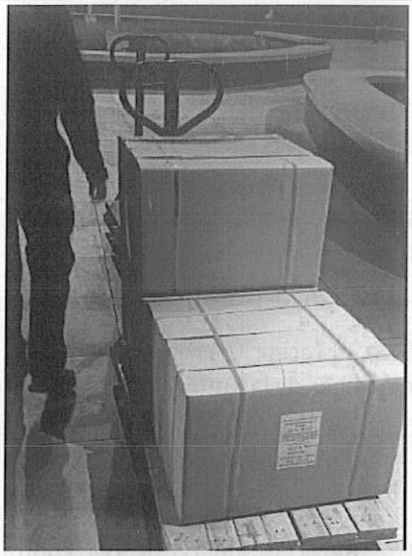
OBSERVACIONES:

1. Se da Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios de fecha 20 de enero de 2025 suscrita por el señor Intendente jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS, supervisor del contrato de compraventa No. 103-1-2024.
2. Se recibe la Inspección realizada por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de fecha 16 de enero de 2025 de los forros para chalecos masculino azul de 32 muestras.
3. Se recibe la Inspección realizada por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de fecha 16 de enero de 2025 de los forros para chalecos femenino azul de 08 muestras.
4. Certificado de Conformidad de Producto No. AGC-2024-319 de fecha 2024-12-12.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VLR. UNIT.	TOTAL
1	906	FORRO PARA CHALECO BALISTICO IIIA FEMENINO 103-1-24	$ 139.495,80	$ 126.383.192,99
2	100	FORRO PARA CHALECO BALISTICO IIIA MASCULINO 103-1-24	$ 136.168,07	$ 13.616.807,10
SUBTOTAL CONTRATO DE COMPRAVENTA				$ 140.000.000,09
I.V. A				$ 26.600.000,02
NOTA CRÉDITO				$ 0,11
TOTAL				$ 166.600.000,00
% COMISIÓN FORPO				$ 6.664.000,00
VALOR TOTAL MÁS COMISIÓN FORPO				$ 173.264.000,00

CTO. No. 103-1-24 No. 001-2025

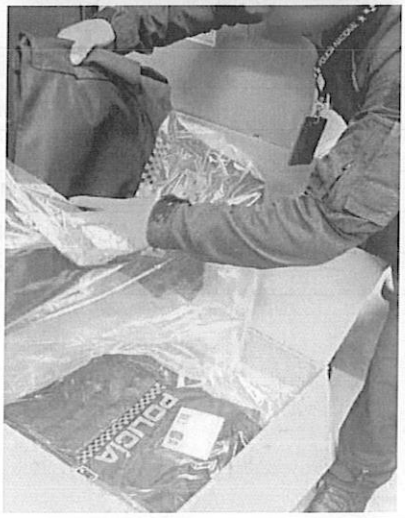
ANEXO FOTOGRAFICO DE LA ENTREGA

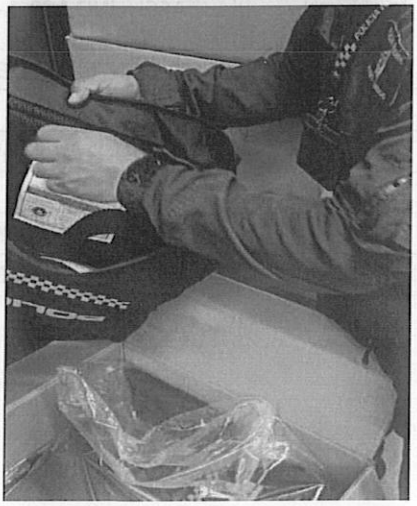




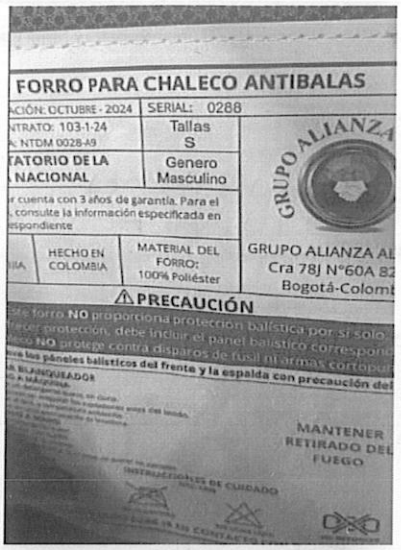


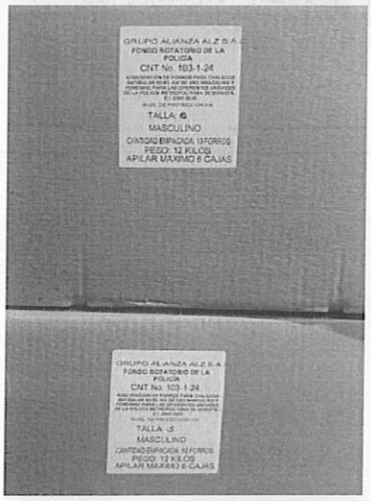







POLICÍA


FORRO PARA CHALECO ANTIBALAS
SERIAL: 0288
Tallas
S
Genero
Masculino
GRUPO ALIANZA
HECHO EN COLOMBIA
MATERIAL DEL FORRO:
100% Poliéster
PRECAUCIÓN
MANTENER
RETIRADO DEL
FUEGO


GRUPO ALIANZA ALZ S.A.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
CNT No. 103-1-24
TALLA: S
MASCULINO
PESO: 12 KILOS
APILAR MAXIMO 6 CAJAS


POLICÍA


POLICÍA
POLICÍA
POLICÍA

Para constancia y validez se deja el nombre, cargo y firma por los que intervinieron:

Firmas:

FIRMA: _____
NOMBRE: NELSON HARON
C.C. No. 79'210.667
Representante firma contratista.

FIRMA: _____
NOMBRE: IJ. FAUSTO ORTIZ RAMOS
C.C. No. 16876748
Supervisor Técnico y Administrativo del Contrato certifica que Recibió a Satisfacción los elementos del contrato y/o Orden de Compra N°. 103-1-24

FIRMA: _____
NOMBRE: Luis Fernando Echeverri R
C.C. No. 98.493.343
Armero Almacén de Armamento

FIRMA: _____
NOMBRE: Blanca Lucila Cristancho Valero
Coordinadora Grupo Almacén General - FORPO.

FIRMA: _____
NOMBRE: María Isabel Pedraza Calderón.
Elaboró funcionario Almacén General - FORPO

Abreviaturas: **C.T.O.:** Contrato compraventa

Outlook

documentos

Desde LEIDY MORALES. <contratos@grupoalzsas.com>
Fecha Lun 24/02/2025 9:50 AM
Para FAUSTO ORTIZ RAMOS <fausto.ortiz@correo.policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)
Nota credito 68 FONDO DE ROTATORIO LA.pdf; PARAFISCALES FEBRERO 2025.pdf; CERTIFICACIÓN.pdf;

Buen día,

me permito remitir documentación para su verificación.

